Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0290 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2063144).-

PARANÁ; 14 FEB 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la adecuación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizo la previsión de horas cátedra para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originadas en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar continuidad a mil doscientas cincuenta y seis (1256) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018- y el destino de ciento veintiséis (126) horas cátedra –Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018, para la continuidad y apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXIII del Departamento Victoria;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

////

RESOLUCIÓN N° 0290 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2063144).-

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de mil doscientas cincuenta y seis (1256) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018 y el destino de ciento veintiséis (126) horas cátedra-Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2018 para la continuidad y apertura de cursos en los Establecimientos Educativos del Departamento Victoria, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99-UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas Victoria, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazábal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0290

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Expte. Grabado N° (2063144).-

A N E X O:

INSTITUCION ESCOLAR	CUE	A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO-COMPLETAMIENTO	
ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 1 "RAÚL RICARDO TRUCCO"	3001342	40		Continuidad del 1° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares) , (Resolución 4600/11 CGE).
		32		Continuidad del 2° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos),(Resolución 4600/11 CGE).
		35		Continuidad 3° "A" (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes interinos), (Resolución 4600/11 CGE).
		33		Continuidad del 4° "A" (Completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos) (Resolución 4600/11 C.G.E.)
		31		Continuidad del 5° "A" (Resolución 4600/11 C.G.E.). (completa la carga horaria con reubicación de docentes titulares e interinos).
		20		Continuidad del 6º "A" -Resolución 4600/11 C.G.E.-. (completa la carga horaria con reubicación de docentes titulares e interinos).
		9		Continuidad 3º "A" - Técnico en Diseño y Producciones Visuales-Resolución 4220/13 CGE.
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OSVALDO MAGNASCO"	3001187	39		Continuidad del 3º 5º.
			42	Apertura del 6º 2 con orientación en Ciencias Naturales.
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 3 "OSVALDO REY"	3002791	18		Continuidad 2° Año(8 horas) y 3° año (10 horas) de la Formación Complementaria aprobada por Resolución 3981/2010 C.G.E.
		12		Continuidad del 2° año (6 horas) y 3° año (6 horas) de la Formación Complementaria aprobada por Resolución 0072/2012 C.G.E.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "ELSA CAPATTO DE TRUCCO"		14		Continuidad del 1° 3º ESJA (completa la carga horaria con docentes titulares e interinos reubicados) y 1° 4º ESJA (completa la carga horaria con docentes titulares e interinos reubicados).
ESCUELA SECUNDARIA Nº 7 " MARIANO MORENO"	3002574	77		Continuidad del 4° "A" y 5° "A" (orientación en Arte)
			42	Reapertura del 6° "A" (orientación en Arte)
		12		Continuidad de 12 horas de Asesoría pedagógica

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0290 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2063144).-

INSTITUCION ESCOLAR	CUE	A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO-COMPLETAMIENTO	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 8 "DR. RENÉ GERÓNIMO FAVALORO"	3002683	119		Continuidad del 4º "A", 5º "A" y 6º "A (orientación en Educación Física)
		12		Continuidad de 12 horas de Asesoría pedagógica
ESCUELA SECUNDARIA Nº 9	3002634	80		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural con orientación en Ciencias Naturales (Resolución 0125-2015 C.G.E.)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 9-Anexo Escuela Nº 10	3002634	80		Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 C.G.E.) Anexo (Funciona en Esc. Nº 10 CUE 3001182), 8 horas para Director Escuela Secundaria, 4 Director Escuela Primaria y 4 horas de Asesoría Pedagógica (Resolución 850/07 CGE)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 10 "DR. JOAQUIN VIVANCO"	3002605	154		Continuidad del 1º "B", 1º "C", 2º "B" y 3º "B".
		77	42	Continuidad del 4º "A", 5º "A" y apertura del 6º "A" (Orientación en Ciencias Naturales).
ESCUELA SECUNDARIA Nº 11 "VALENTIVA PÁEZ"	3002592	104		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.) y 24 horas de Tutorías.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 11 "VALENTIVA PÁEZ "-Anexo Esc. Nº 17	3002592	88		Continuidad del Ciclo Básico Común para el ámbito rural Anexo Escuela Nº 17 CUE 3000722 (Resolución 0125/2015 C.G.E.), 12 horas de Asesoría Pedagógica, 8 horas para Director Escuela Secundaria y 4 Director Escuela Primaria (Resolución 850/07 CGE).
ESCUELA SECUNDARIA Nº 12 " HIPOLITO IRIGOYEN"	3002558	80		Continuidad del 5º "A" y 6º "A" (orientación en Turismo).
		12		Continuidad de 12 horas de Asesoría pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 13 " ADOLFO RUBÉN MITTELMAN"	3002648	39		Continuidad del 3º 2ª.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 15 "DON ANTONIO A. CASANOVA"	3002681	39		Continuidad del 3º "B".
		1256	126	